

# CREACIÓN DE UN “ESPACIO IBEROAMERICANO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS” EN EL MARCO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL

## MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

- Marta Pascual Jueza del Tribunal Penal Juvenil (Lomas de Zamora – Argentina).
- Federico Moeykens Juez Penal de Niños, Niñas y Adolescentes (Tucumán - Argentina).
- Iván Navarro Experto del Programa de Justicia Restaurativa y Paz Social. Universidad Católica de Chile (Chile)
- Ignacio V. Mayoral Profesor Adjunto de Derecho Penal y Mediación. Universidad Internacional de Valencia (España)
- Juan Pablo Lubary- Juez del Menor y la Familia, fuero penal, Resistencia-Chaco.

## MIEMBROS ADHERENTES E INVITADOS

- Presidentes y/o delegados de las Asociaciones y/o Colegios de Magistrados y funcionarios Judiciales de las Provincias Argentinas y CABA.

## INTRODUCCIÓN

La Justicia Restaurativa puede considerarse como una tercera vía ante el conflicto entre la justicia retributiva y las posturas abolicionistas. Cabe afirmar igualmente que la Justicia Restaurativa es un enfoque constructivo de abordaje del daño ocasionado en la comisión de un delito o infracción, ya que permite acercar a las partes enfrentadas a través de un proceso comunicacional, especializado y flexible.

Así, en el marco de una filosofía deliberativa e involucrando tanto al ofensor como a la víctima y con la participación de la comunidad -representada por ONG’s, asociaciones o miembros de la comunidad-, es posible hallar una “sanación” de los daños derivados del conflicto.

De esta manera, se produce la restauración de todos los implicados atendiendo al impacto material y/o humano del conflicto. Y esto es así ya que la Justicia Restaurativa promueve un resultado en que la víctima se sienta reparada, que el ofensor asuma su responsabilidad activamente y que, eventualmente, también la comunidad se encuentre representada y pueda ser parte de la resolución del conflicto.

En este marco, ante un conflicto, reparar el daño y restaurar las relaciones humanas es el objetivo de las llamadas “Prácticas Restaurativas”.

## JUSTIFICACIÓN

Conforme a los beneficios inherentes que se predicán de la Justicia Restaurativa - anteriormente destacados-, se promueve la creación de un “ESPACIO IBEROAMERICANO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS”, haciendo hincapié en la necesidad de articular un modelo latinoamericano de Justicia Restaurativa a partir de conceptos, experiencias prácticas e investigaciones tanto europeas como latinoamericanas, así como también de otros países con amplia inclusión de modelos restaurativos. Esta iniciativa, de la mano de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, permitirá poner las bases de un modelo específico acorde a la idiosincrasia latinoamericana que permita sistematizar prácticas restaurativas en un sentido amplio desde el punto de vista de su ámbito objetivo de aplicación.

## OBJETIVO GENERAL

Fortalecer y difundir las prácticas restaurativas en países de la región iberoamericana, aplicadas al campo de la justicia, las escuelas y las ONG, así como con comunidades, universidades, familias, organismos estatales y supranacionales, enfocándose en fortalecer las relaciones y reparar el daño (o daños) derivados de un conflicto.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comunicar y sensibilizar a la sociedad argentina e iberoamericana en torno a los beneficios y potencialidades de la Justicia Restaurativa.
- Capacitar a profesionales de la Justicia sobre las ventajas de la Justicia Restaurativa, prestando especial atención a un enfoque restaurativo de la Justicia Juvenil.
- Formar y sensibilizar a agentes de cambio comunitarios y sociedad civil.
- Organizar, junto a la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, eventos de difusión científica y elaboración de publicaciones en la materia.
- Establecer redes de colaboración interinstitucional, con otros organismos que igualmente tengan afinidad con la promoción de la Justicia Restaurativa en la región iberoamericana.

Dra. Marcela Ruiz

Presidente FAM